



Buenos Aires, de octubre de 2014

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 33-ADIF-2014

"SISTEMA DE BARRERAS AUTOMATICAS EN LA LINEA ROCA"

Se informa que la presente Circular forma parte de la documentación de la Contratación de la referencia, en el marco de lo previsto en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras:

ACLARACIÓN N° 1.-

Se establece una Garantía de Ejecución del Contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la Obra IVA incluido.

El porcentaje indicado modifica la cláusula decimo tercera: "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del MODELO DE CONTRATO DE LOCACION EN OBRA (Anexo IV del PCP).

ACLARACIÓN N° 2.-

El Oferente debe considerar que en su oferta estará incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etcétera.

ACLARACIÓN N° 3.-

En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado en íntegramente por el Contratista.

C.
R.

Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria



ACLARACIÓN N° 4.-

Se reemplaza el Artículo 5° del PCP: Criterio de selección y adjudicación.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el SOBRE N°2.

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista del SOBRE N° 1 a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

Cumplido el plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de ADIF.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

El resultado de la evaluación de la COMISIÓN será informado por ACTA DE CALIFICACIÓN y puesto en consideración de la autoridad para el dictado del Acto correspondiente. El Acta de Calificación informará las Ofertas consideradas ADMISIBLES y aquellas consideradas NO ADMISIBLES.

Los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales ADIF podrá proceder a su destrucción.

En la fecha y hora que se indique al efecto se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 y ADIF otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles durante DOS (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2. Estos Oferentes podrán formular nuevamente observaciones siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos respecto del SOBRE N° 1



La COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, considerando las cantidades establecidas en la planilla de cotización.

Con las restantes ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. La adjudicación recaerá en su totalidad en aquella propuesta admisible cuya oferta satisfaga los requerimientos técnicos exigidos y dicha oferta económica resulte ser la de menor precio.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la calificación o de la adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

Las impugnaciones deberán presentarse por escrito en la dirección consignada en el PCP y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ACLARACIÓN N° 5.-

Se reemplaza la cláusula decimo quinta del MODELO DE CONTRATO DE LOCACION EN OBRA del Anexo IV del PCP.

El precio del CONTRATO incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder.

ACLARACIÓN N° 6.-

Se adjunta la estructura del análisis de precios por ítem, de la planilla de cotización que deberá presentar el oferente.



ANALISIS DE COSTOS POR ITEM

ITEM N°: (Número con el cual se identifica el ítem)
 Identificación: (Descripción del ítem según se identificó en el PET)
 Unidad de Medida: U (Unidad de medida con la cual se cotiza el ítem)

A- RUBRO EQUIPOS

Equipo	Utilización	Valor Equipo	Valor Resid.	Potencia	Vida Útil
[Nombre]	[%]	[\$]	[\$]	[HP]	[hs]
Equipo 1	U ₁ %	VE ₁ \$	VR ₁ \$	Po ₁	VU ₁
Equipo 2	U ₂ %	VE ₂ \$	VR ₂ \$	Po ₂	VU ₂
.....
Equipo n	U _n %	VE _n \$	VR _n \$	Po _n	VU _n

A1. AMORTIZACION [\$/d] = (Valor Equipo - Valor Resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo	Valor Equipo	Valor Resid.	Vida Útil	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[\$]	[\$]	[hs]	[%]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$	VR ₁ \$	VU ₁	U ₁ %	Conv ₁	A _{1,1}
Equipo 2	VE ₂ \$	VR ₂ \$	VU ₂	U ₂ %	Conv ₂	A _{1,2}
.....
Equipo n	VE _n \$	VR _n \$	VU _n	U _n %	Conv _n	A _{1,n}

SUBTOTAL A₁ = Σ A_{1,n} [\$/d]

A2. INTERESES [\$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas Uso Anual

Equipo	Valor Equipo	Int. Anual =	Utilización	Conversión 1	Conversión 2	Subtotales
[Nombre]	[\$]	TNA [%]	[%]	[hs/año]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$		U ₁ %	Conv _{1,1}	Conv _{2,1}	A _{2,1}
Equipo 2	VE ₂ \$		U ₂ %	Conv _{1,2}	Conv _{2,2}	A _{2,2}
.....
Equipo n	VE _n \$		U _n %	Conv _{1,n}	Conv _{2,n}	A _{2,n}

SUBTOTAL A₂ = Σ A_{2,n} [\$/d]

A3. REPARACIONES Y REPUESTOS [\$/d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo	α	Valor Equipo	Utilización	Vida Útil	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[%]	[\$]	[%]	[hs]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	α ₁	VE ₁ \$	U ₁ %	VU ₁	Conv ₁	A _{3,1}
Equipo 2	α ₂	VE ₂ \$	U ₂ %	VU ₂	Conv ₂	A _{3,2}
.....
Equipo n	α _n	VE _n \$	U _n %	VU _n	Conv _n	A _{3,n}

SUBTOTAL A₃ = Σ A_{3,n} [\$/d]

A4. COMBUSTIBLES [\$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo	Potencia	Consumo	Precio Comb.	Utilización	Conversión	Subtotales
[Nombre]	[HP]	[Lt / HP h]	[\$/Lt]	[%]	[hs/d]	[\$/d]
Equipo 1	Po ₁	C ₁	PC ₁ \$	U ₁ %	Conv ₁	A _{4,1}
Equipo 2	Po ₂	C ₂	PC ₂ \$	U ₂ %	Conv ₂	A _{4,2}
.....
Equipo n	Po _n	C _n	PC _n \$	U _n %	Conv _n	A _{4,n}

SUBTOTAL A₄ = Σ A_{4,n} [\$/d]

A5. LUBRICANTES [\$/d] = β x Costo Comb.

Equipo	β	Costo Comb.	Subtotales
[Nombre]	[%]	[\$/d]	[\$/d]
Equipo 1	β ₁ %	CC ₁ \$	A _{5,1}
Equipo 2	β ₂ %	CC ₂ \$	A _{5,2}
.....
Equipo n	β _n %	CC _n \$	A _{5,n}

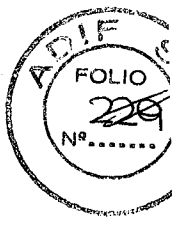
SUBTOTAL A₅ = Σ A_{5,n} [\$/d]

TOTAL A = Σ A_i [\$/d]

(Handwritten mark)

Trenes Argentinos

Infraestructura Ferroviaria



B- RUBRO MANO DE OBRA

Cálculo de Costos MO		Oficial Espec.	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
		[\$/d]	[\$]	[\$]	[\$]
Jornal Básico [\$/d]	(a)	JB _{0E}	JB ₀	JB _{MO}	JB _A
Asistencia Perfecta [%]	...ap [%]...	JB _{0E} x ap	JB ₀ x ap	JB _{MO} x ap	JB _A x ap
Bonif. Extr. Remuneratoria [\$/d]	(c)	BER _{0E}	BER ₀	BER _{MO}	BER _A
Subtotal A: Acuerdo Sec. Trab. 547	A = (a)+(b)+(c)	A ₁	A ₂	A ₃	A ₄
Mejoras Sociales [%]	(d)	MS _{0E} %	MS ₀ %	MS _{MO} %	MS _A %
Seguro Obrero [%]	(e)	SE _{0E} %	SE ₀ %	SE _{MO} %	SE _A %
Otras Cargas [%]	(f)	OC _{0E} %	OC ₀ %	OC _{MO} %	OC _A %
Subtotal B [%]	B = (d)+(e)+(f)	B ₁	B ₂	B ₃	B ₄
Subtotal C [\$/d]	C = A ₁ x (1+B)	C ₂	C ₂	C ₃	C ₄
TOTAL [\$/d]	D ₁ = A ₁ + C ₂	D ₁	D ₂	D ₃	D ₄

CUADRILLA TIPO del ITEM	Costos MO [\$/d]	Asignación [%]	Costo Diario [\$/d]
Oficial Esp.	D ₁	Asig ₁ [%]	E ₁
Oficial	D ₂	Asig ₂ [%]	E ₂
Medio Oficial	D ₃	Asig ₃ [%]	E ₃
Ayudante	D ₄	Asig ₄ [%]	E ₄

SUBTOTAL E = $\sum E_i$ [\$/d]

Supervisión (Sup)	Sup [%]
Indumentaria (Ind) y otros	Ind [%]

TOTAL B = $E \times (1 + Sup [%] + Ind [%])$

RENDIMIENTO DEL ITEM

Producción diaria: QA [U/d]

Rendimiento EQUIPOS [\$/U] = $A [$/d] / Q_A [U/d] =$

Rendimiento MANO de OBRA [\$/U] = $B [$/d] / Q_0 [U/d] =$

C- RUBRO MATERIALES [\$/U]

MATERIALES [\$/U]

Material	cuantía [U _{med mat} / U]	Costo del Material [\$/U _{med mat}]	Costo del Transporte			TOTAL [\$/U]
			D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{med mat} x km]	Subtotal [\$/U _{med mat}]	
Material 1	q ₁	m ₁	L ₁	cu ₁	ct ₁ = L ₁ x cu ₁	C ₁ = (m ₁ + ct ₁) x q ₁
Material 2	q ₂	m ₂	L ₂	cu ₂	ct ₂ = L ₂ x cu ₂	C ₂ = (m ₂ + ct ₂) x q ₂
.....
Material n	q _n	m _n	L _n	cu _n	ct _n = L _n x cu _n	C _n = (m _n + ct _n) x q _n

TOTAL C = $\sum C_i$ [\$/U]

- Si el costo del material (m_i) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)
- Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m_i) se discriminara en análisis de precios auxiliar

D- RUBRO TRANSPORTE INTERNO = Distancia x Precio x cuantía [\$/U]

Material	[U _{med mat} / U]	[km]	[\$/U _{med mat} x km]	[\$/U]
Material 1	q ₁	b ₁	c ₁	d ₁ = q ₁ x b ₁ x c ₁
Material 2	q ₂	b ₂	c ₂	d ₂ = q ₂ x b ₂ x c ₂
.....
Material n	q _n	b _n	c _n	d _n = q _n x b _n x c _n

TOTAL D = $\sum d_i$ [\$/U]

PRECIO UNITARIO DEL ITEM

Costo Directo (CD)		CD [\$/U] = A + B + C + D
Imprevistos (IM)	...p ₁ [%]... de CD	IM [\$/U] = CD x p ₁ [%]
Gastos Generales e Indirectos (GG)	...p ₂ [%]... de CD	GG [\$/U] = (CD + IM) x p ₂ [%]
Costo Unitario (CU)		CU [\$/U] = CD + IM + GG
+ Gastos Financieros (GF)	...p ₃ [%]... de CU	GF [\$/U] = CU x p ₃ [%]
+ Beneficios (Ben)	...p ₄ [%]... de CU	Ben [\$/U] = CU x p ₄ [%]
SUBTOTAL [\$/U] = CU + Ben + GF		
+ IVA	Iva %	IVA [\$/U] = (CU + Ben + GF) * Iva %
+ II BB	II BB %	II BB [\$/U] = (CU + Ben + GF) * II BB %
PRECIO UNITARIO DEL ITEM [\$/U] = CU + Ben + GF + IVA + II BB		

Ing. Sebastián Marín Rodríguez
Gerente de Conservación de los Servicios
y la Infraestructura
ADIF S.E.

Codr. SERGIO ET
GERENTE DE ADMIN.
ADMINISTRACION DE INFRA
FERROVIARIA